

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2024-MDS

Subtanjalla, 12 de noviembre del 2024

VISTOS:

La Carta N° 188-2024/LEMA de fecha 29 de octubre del 2024 por la cual el Supervisor de Obra – Luis Enrique Mina Aparicio, solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2247804, El Informe N° 75-2024, de fecha 31 de octubre, emitido por el Monitor de obras, Informe N° 1058-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el cual la Subgerencia de Obras Públicas remite la propuesta de conformación de Comité de Recepción de la obra mencionada en el párrafo anterior, Informe N° 1374-2024-GDU/LRSH/MDS, de fecha de recepción 06 de noviembre del 2024, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutorio, Informe N° 595-2024-OAJ-MDS, de fecha 12 de noviembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias en su numeral 208.1 (...) en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, asimismo la norma antes señalada en su artículo 208.5 bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo de no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante media de partes ingresa el expediente N° 7785-2024 conteniendo la Carta N° 188-2024/LEMA de fecha 29 de octubre del 2024 el suscrito por el Ing. Luis Enrique Mina Aparicio supervisor de la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2247804, donde informa que la obra se encuentra concluida, respecto al cronograma de obra vigente, solicitando la conformación de comité de recepción del proyecto;

Que, mediante Informe N° 75-2024-MONITOR-PEMU/MDS de fecha 31 de octubre del 2024, el monitor de obra, concluye que con Carta N° 188-2024/LEMA el supervisor de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2247804, remite el certificado de conformidad técnica corroborando así que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad conforme a lo iniciado en el numeral 208.1 del artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225;

Que, con el Informe N° 1058-2024-SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 31 de octubre del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, concluye que es procedente que se designe mediante acto resolutorio la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Informe N° 1374-2024-GDU/LRSH/MDS de fecha 06 de noviembre del 2024, concluye que habiéndose culminada la ejecución de la obra se solicita conformar mediante acto resolutorio el comité de recepción de obra. Por lo que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, este deberá de estar conformado, con la siguiente propuesta:

PRESIDENTE	Ing. Luis Soldevilla Huaylla (E) Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
ASESOR	Ing. Luis Enrique Mina Aparicio Supervisor de Obra

Que, mediante Informe N° 595-2024-OAJ-MDS, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutorio la conformación de comité de recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2247804;

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2247804; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero del 2024, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES Y PASAJES AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2247804, quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente:**
ING. LUIS ROMUALDO SOLDEVILLA HUAYLLA - GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
- Primer Miembro:**
ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY - SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, AUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
- Asesor:**
ING. LUIS ENRIQUE MINA APARICIO - SUPERVISOR DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

SUBTANJALLA